

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

SOLÍCITASE al Órgano Ejecutivo Municipal incorpore como beneficiarios del "Kit Escolar" a los estudiantes que precisen asistencia municipal en útiles escolares.

Neuquén, 23 de marzo de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a incorporar el Kit Escolar a estudiantes que necesitan la asistencia escolar..

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

  
**NADIA MÁRQUEZ**

Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA  
PROYECTO DE COMUNICACION**

**VISTO:**

El artículo 75, inciso 22 y 23 de la Constitución Nacional, Ley Nacional 23.849, Ley Nacional 26.061, artículo 46, 47, 110, 113, 122, 128, de la Constitución Provincial, Ley Provincial 2302/99, artículo 35°) de la Carta Orgánica Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, aprobada por Ley Nacional N° 23.849 en el año 1990, e incluida en la Constitución Nacional Reformada en el año 1994, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial de Protección Integral de Niñez y Adolescencia N°2302, sancionada en el año 1999, tienen por objeto la protección integral de los niños como sujetos de derecho.

Que, la Constitución Provincial (artículo 46) declara a la familia como el "*elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser amparada por el Estado*"; y que, "*la maternidad y la infancia tendrán derecho a la protección especial*".

Que, según el artículo 47 de la misma, el Estado Provincial garantizará a los niños "*su máxima satisfacción integral y simultánea, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño...*"

Que, asimismo, el artículo 110, inciso d. dice: "Se facilitara en lo posible a los que carezcan de recursos, ropa, útiles, merienda y demás medios necesarios para que puedan cumplir la obligación escolar..."

Que, el artículo 113 especifica que la educación debe prolongarse en sentido social.

**NADIA MARQUEZ**

Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que, de la misma manera en nuestra Carta Municipal, artículo 35º) se establece que: "... La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa."

Que, la situación socioeconómica de las familias es cada vez más acuciante y en los últimos años ha sido cada vez más complicado para las familias educar a sus hijos y proveerles de todos los elementos escolares necesarios.

Que, es muy importante la decisión que tomó la Municipalidad de estar cerca de los estudiantes, en cuanto al beneficio del boleto estudiantil gratuito al que este año se sumó la entrega, también gratuita, de kits con útiles con el propósito de facilitar el acceso a la educación a miles de chicas y chicos de la capital.

Que, la entrega está prevista para realizarse dos veces al año: en marzo y agosto, en busca de ayudar y acompañar a cada estudiante que vive en la ciudad de Neuquén.

Que, el beneficio del boleto estudiantil gratuito sancionado por Ordenanza N° 14.026 comprende a alumnos de escuelas primarias, secundarias y regulares de terciaria y universitaria, sin límite de edad.

Que, la validación del boleto estudiantil gratuito en cualquiera de las 20 Terminales de Asistencia SUBE (TAS) habilitadas para los alumnos de todos los niveles educativos que el año pasado aplicaron a este beneficio, se extiende durante todo el mes marzo 2021 y hasta el 10 de abril inclusive, según lo que informó la Secretaria de Capacitación y Empleo.

Que, desde el 1° de marzo, la municipalidad empezó a entregar los kits escolares a todos los beneficiarios de primaria y secundaria del boleto estudiantil que concurren con su tarjeta SUBE y DNI.

Que, el contenido de cada kit varía de acuerdo a la actividad curricular académica y son personales.

Que, en definitiva son tres aspectos claves para poder retirar el kit: ser beneficiario del boleto estudiantil gratuito, tener validada la tarjeta estudiantil en cualquier Terminal Automática SUBE (TAS) y llevar el DNI.



Que, a la Municipalidad del Oeste 2.233 alumnos se acercaron a retirar su kit escolar; 2.681 fueron por su beneficio a la Municipalidad del Centro y 1.264 se acercaron a buscar sus útiles a la ETON, lo que refleja que para muchas familias de la ciudad se ha tornado muy oneroso la compra de los elementos escolares para este año lectivo.

Que, si bien es cierto, los estudiantes que utilizan el transporte público para llegar a sus establecimientos educativos, se presume están en desventaja y tienen un costo extra a quienes no lo utilizan; también es indudable que hay muchos niños y adolescentes que sin necesitar la tarjeta SUBE validada porque su establecimiento educativo está cercano a su casa, necesitan el kit escolar para comenzar el año lectivo 2021.

Que, en el marco de las políticas públicas de inclusión y no discriminación, se hace preciso determinar otros grupos de estudiantes necesitados del kit escolar.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**ARTICULO 1°):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal incorporar como beneficiarios del "Kit Escolar" a estudiantes que no utilizan el boleto escolar gratuito y que precisan la asistencia municipal en útiles escolares.

**ARTICULO 2°):** de FORMA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO ÚNICO	45243
Fecha	23/03/21 Fojas 04 p. 12:21
Firma	Marco Demays
Dirección General Legislativa	

23/03/2021	ENTRADA N° 222/2021
Ingresado en la Fecha [23/03/2021] a C. [9] para su tratamiento y consideración Exp. N° [0673-2021] Nota N° [ ]	
Recibió	Marco de Topis
Firma	Demays 12/21
	MCS DE ENTRADA (D.G.L.)

Por disposición del C. Deliberante Sesión [ ]
N° [ ]
Pase a la Comisión [A. Social]
Dirección General Legislativa